

RESOLUCIÓN Nro. SAE-ACR-0265-2023

**SERVICIO DE ACREDITACIÓN ECUATORIANO
-SAE-**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 y 227 de la Constitución de la República del Ecuador establece: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley (...)”, y; “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”;

Que, el artículo 100 del Código Orgánico Administrativo ordena: “En la motivación del acto administrativo se observará: 1. El señalamiento de la norma jurídica o principios jurídicos aplicables y la determinación de su alcance. 2. La calificación de los hechos relevantes para la adopción de la decisión, sobre la base de la evidencia que conste en el expediente administrativo. 3. La explicación de la pertinencia del régimen jurídico invocado en relación con los hechos determinados (...)”;

Que, de acuerdo al artículo 20 y 21 de la Ley del Sistema Ecuatoriano de la Calidad, reconoce al Servicio de Acreditación Ecuatoriano como: “Órgano oficial en materia de acreditación (...)”; y su función de: “Acreditar, en concordancia con los lineamientos internacionales, la competencia técnica de los organismos que operan en materia de evaluación de la conformidad”; concordante con el artículo 65 de su Reglamento que señala: “Luego de la comprobación del cumplimiento de los requisitos aplicables para cada caso, la Dirección General del OAE, conforme el sistema de gestión de acreditación vigente, tomará las decisiones de otorgamiento, mantenimiento, ampliación, reducción, suspensión y retiro de la acreditación de los organismos que operan en materia de evaluación de la conformidad (OECs) (...)”;

Que, mediante acción de personal Nro. 2019-003 de 22 de enero de 2019, se nombra al Mgs. Carlos Martín Echeverría Cueva como Director Ejecutivo del Servicio de Acreditación Ecuatoriano, en conformidad con el Acuerdo Ministerial Nro. MPCEIP-DMPCEIP-2019-0003, suscrito por el Mgs. Yuri Fernando Parreño Rodríguez, Ministro de Producción Comercio Exterior Inversiones y Pesca (S),

Que, mediante Resolución N° SAE-ACR-0134-2022 con fecha 04 de mayo de 2022 se planificó llevar a cabo la evaluación de Vigilancia 2, y mediante herramienta informática, el Organismo de Inspección, INSPECCIONES TÉCNICAS PETROLERAS TECNIPETROLÉOS S.A., entrega la solicitud de acreditación de ampliación, con la información requerida dando inicio al trámite respectivo;

Que, mediante el Procedimiento de Acreditación “Organismos de Evaluación de la Conformidad” PA06 en su versión vigente, y Procedimiento Operativo “Decisiones de Acreditación” PO 11 vigente, se atiende el proceso de acreditación de los Organismos de Evaluación de la Conformidad, en cumplimiento a los requisitos necesarios para el otorgamiento, mantención, ampliación, reducción, suspensión y retiro de la acreditación, de acuerdo a los principios establecidos en el ordenamiento jurídico ecuatoriano detallado en la presente resolución, motivando la acreditación en base a los hechos relevantes considerados en el sistema, los informes emitidos y documentación evidenciada en el Expediente N° SAE INS 15-002

En este sentido y en ejercicio de las atribuciones conferidas al amparo del artículo 23 literal c) de la Ley del Sistema Ecuatoriano de la Calidad, la Dirección Ejecutiva:

Servicio de Acreditación Ecuatoriano

Dirección: Av. Amazonas N38-42 y Juan José de Villalengua

Código postal: 170506 / Quito-Ecuador

Teléfono: +593-2 2454393

www.acreditacion.gob.ec

RESUELVE

Artículo 1.- Mantener la acreditación al Organismo de Inspección, INSPECCIONES TÉCNICAS PETROLERAS TECNIPETRÓLEOS S.A., para el alcance que consta en la herramienta informática y sistema, de acuerdo a lo definido en la Norma NTE INEN ISO/IEC 17020:2013 Evaluación de la conformidad – Requisitos para el funcionamiento de diferentes tipos de organismos que realizan inspección.

Artículo 2.- Ampliar la acreditación al Organismo de Inspección, INSPECCIONES TÉCNICAS PETROLERAS TECNIPETRÓLEOS S.A., para el alcance que consta en la herramienta informática y sistema, de acuerdo a lo definido en la Norma NTE INEN ISO/IEC 17020:2013 Evaluación de la conformidad – Requisitos para el funcionamiento de diferentes tipos de organismos que realizan inspección.

Artículo 3- Realizar la evaluación para renovación de acuerdo a lo establecido en el Plan de Mantenimiento de la Acreditación detallado en la herramienta informática.

Artículo 4- Recordar al Organismo Acreditado, que la utilización del símbolo de acreditación SAE y referencia a la condición de acreditado, debe cumplir con los requisitos establecidos en Criterios Generales CR-GA vigente, documento de obligatorio cumplimiento para todas las organizaciones acreditadas por el SAE o que estén en proceso de acreditación

Artículo 5.- Recordar al Organismo Acreditado, la obligación de atender lo dispuesto en el PA06 Procedimiento de Acreditación de Organismos de Evaluación de la Conformidad, enfatizando que debe comunicar los cambios significativos, relativos a su acreditación, en cualquier aspecto de su estado o funcionamiento, a este Servicio de Acreditación Ecuatoriano.

Artículo 6.- Encárguese la ejecución de la presente Resolución a la Coordinación General Técnica y a la Dirección de Acreditación correspondiente del Servicio de Acreditación Ecuatoriano



Mgs. Carlos Martín Echeverría Cueva
DIRECTOR EJECUTIVO
SERVICIO DE ACREDITACIÓN ECUATORIANO
-SAE-

Servicio de Acreditación Ecuatoriano

Dirección: Av. Amazonas N38-42 y Juan José de Villalengua

Código postal: 170506 / Quito-Ecuador

Teléfono: +593-2 2454393

www.acreditacion.gob.ec

**ALCANCE DE ACREDITACIÓN
ORGANISMO DE INSPECCION**

INSPECCIONES TECNICAS PETROLERAS TECNIPETROLEOS S.A.

Matriz: Av. Republica Del Salvador N35-146 Y Suecia **Telf:** +593 2-226-2672 **Ext:** 103

e-mail: mcastro@itpsa.com.ec

Ciudad: Quito - Ecuador

Fecha de acreditación inicial: 2016/03/11

ACREDITACIÓN NÚMERO: SAE OI 16-003

LOCALIZACIÓN CRÍTICA: N/A

Está acreditado por el Servicio de Acreditación Ecuatoriano (SAE) conforme a los requisitos contenidos en la Norma NTE INEN ISO/IEC 17020:2013 equivalente a la Norma ISO/IEC 17020:2012, como Organismo de Inspección para:

Sector		Hidrocarburos				
#	Campo de inspección/alcance	Elemento a inspeccionar	Tipo de inspección o metodología	Tipo de Organismo en base a la independencia (A,B,C)	Procedimientos de Inspección	Código tipo de la norma o especificación técnica/Vigencia de la norma o especificación técnica (Año de publicación, reafirmación, edición/revisión (cuando aplique))
1	Inspección técnica de tuberías de procesos en servicio.	Tuberías de procesos en servicio	Documental Instrumental Visual	A	PT-I-27- Procedimiento para la Inspección Técnica de Sistemas de Tuberías con el Código API 570.	API 570: 2016 Ed.4 , Piping Inspection Code: In - Service Inspection , Repair and Alteration of Piping

2	Inspección técnica de tanques estacionarios verticales y horizontales de almacenamiento atmosféricos (enterrados y sobre superficie)	Tanques estacionarios verticales y horizontales de almacenamiento atmosféricos (enterrados y sobre superficie)	Documental Instrumental Visual	A	PT-I-28 - Procedimiento para la Inspección Técnica de Tanques de Almacenamiento Atmosféricos por el Código API 653	Systems API Std 653: 2014 Ed. 5, Tank Inspection , Repair Alteration, and Reconstruction
3	Inspección técnica de recipientes a presión en servicio, fuera de servicio y/o reparados	Recipientes a presión en servicio, fuera de servicio y/o reparados	Visual Documental Instrumental	A	PT-I-01 Inspección de recipientes a presión bajo código API 510	API 510- Pressure vessel Inspection Code. (*)
4	Inspección de pruebas de presión en tuberías (hidrostáticas, neumáticas)	Tubería de proceso Tubería de transporte	Visual Documental Instrumental	A	PT-I-03 Pruebas hidrostáticas de líneas de procesos PT-I-02 Pruebas hidrostáticas en líneas de flujo, transporte de hidrocarburo	ASME B 31.3 Process piping API 570 Piping inspection code: in service, inspection, repair, and alteration of piping systems ASME B 31.4 Pipeline transportation systems for liquids and slurries (*)
5	Inspección de pruebas hidrostáticas en tanques atmosféricos verticales	Tanques de almacenamiento	Visual Documental Instrumental	A	PT-I-04 Pruebas hidrostáticas en tanques de almacenamiento	API 650 Welded Tanks for Oil Storage API 653 Tank Inspection Repair, Alteration, and Reconstruction (*)
6	Inspección de	Recipientes a	Visual	A	PT-I-05 Pruebas	API 510 Pressure vessel

	pruebas de presión en recipientes a presión (hidrostáticas, neumáticas)	presión	Documental Instrumental		hidrostáticas en recipientes a presión	Inspection Code ASME VIII Div. I (UG-99 y UG-100) (*)
7	Inspección técnica de recipientes a presión nuevos	Recipientes a presión nuevos	Visual Documental Instrumental	A	PT-I-09 Certificación de tanques a baja presión mediante NTE INEN 2261	ASME VIII Rules for Construction of Pressure Vessels. Division 1 NTE INEN 2261 Tanques para gases a baja presión. Requisitos de inspección. (*)
8	Inspección de pruebas de presión en tanques atmosféricos horizontales	Tanques	Visual Documental Instrumental	A	PT-I-15 Procedimiento para pruebas de hermeticidad para tanques de almacenamiento de combustible en instalaciones aéreas y enterradas	UL 142 Steel Aboveground Tanks for flammable and Combustible Liquids UL 58 Standard for Steel Underground Tanks for Flammable and Combustible Liquids. (*)
9	Inspección de pruebas de presión en válvulas metálicas	Válvulas metálicas	Visual Documental Instrumental	A	PT-I-20 Procedimiento para la Inspección de Pruebas de Presión (Hidrostáticas y Neumáticas) en Válvulas Metálicas	ISO 5208 – Industrial Valves, Pressure testing of metallic valves. API 598 – Valve Inspection and Testing. API 6D – Specification for Pipeline Valves. ASME B16.34 – Valves Flanged, Threaded and Welding end.

10	Inspección de reguladores de baja presión para GLP	Reguladores de baja presión para GLP	Visual Instrumental	A	PT-I-12 Procedimiento para la Inspección de Reguladores de baja presión para cilindros de acero para GLP según norma NTE INEN 1682	Norma Técnica Ecuatoriana NTE INEN 1682: 1998
11	Inspección con el propósito de verificar la seguridad de instalaciones de hidrocarburos	Estaciones de servicio Plantas de almacenamiento y envasado de GLP / GLN Instalaciones industriales de almacenamiento y distribución de líquidos inflamables y combustibles	Visual Instrumental	A	PT-I-13 Procedimiento para la inspección de la verificación de la seguridad de instalaciones de hidrocarburos	Norma Técnica Ecuatoriana NTE INEN 1536: 1998 (2R) Requisitos de seguridad de plantas de almacenamiento y envasado de gas licuado de petróleo (GLP). Norma Técnica Ecuatoriana NTE INEN-EN 60210: 2011 Plantas Satélites de Gas Natural Licuado (GLN). Norma Técnica Ecuatoriana NTE INEN-EN 13645: 2011 Instalaciones y equipamiento para Gas Natural Licuado. Diseño de Instalaciones Terrestres con capacidad de almacenamiento entre 5t a 200 t.
12	Inspección de	Isotankes de GNL	Documental	A	PT-I-22 Procedimiento para	Norma Técnica

	seguridad en el transporte de gas natural Licuado (GNL)	Instrumental Visual	Instrumental Visual	la Inspección de Seguridad en el Transporte de Gas Natural Licuado (GNL)	Ecuatoriana NTE INEN
13	Inspección mediante pruebas para la detección de fuga de tanques atmosféricos verticales y horizontales (neumática y vacío)	Documental Instrumental Visual	Documental Instrumental Visual	PT-I-23 Procedimiento para Inspección de Pruebas Neumáticas y Campana de Vacío en Tuberías y Recipientes /Atmosféricos y a Presión)	2590:2011 Transporte de Gas Natural Licuado. Requisitos e Inspección API 650 : 2020 Ed. 13 Welded Tanks for Oil Storage API 653: 2014 Ed. 5ta Tank Inspection Repair, Alteration, and Reconstruction
14	Inspección de ensayos no destructivos por ultrasonido por arreglo de fases	Documental Instrumental Visual	Documental Instrumental Visual	PT - I -24 Procedimiento para la Inspección por Mapeo de Corrosión (Scan C) mediante UT phased array en Tuberías y Recipientes (Presión y Atmosféricos)	ASME BPVC.V 2021 Boiler and Pressure Vessel Code, Section V: Artículo 5 Nondestructive Examination
15	Inspección de ensayos no destructivos por ultrasonido medición de espesores	Visual Documental Instrumental	Visual Documental Instrumental	PT-I-06 Procedimiento para recipientes a presión mediante el ensayo de ultrasonido PT-I-07 Medición de espesores en tuberías mediante el ensayo de ultrasonido	ASTM-E797:2021 Standard Practice for Measuring Thickness by Manual Ultrasonic Pulse-Echo Contact Method.
16	Inspección de Verticalidad, Redondez y Asentamiento de Tanques Cilíndricos Verticales	Visual Documental Instrumental	Visual Documental Instrumental	PT-I-04 Pruebas hidrostáticas en tanques de almacenamiento	API 650:2020, Ed.13 Welded Tanks for Oil Storage API 653:2014, Ed.5 Tank Inspection Repair, Alteration, and Reconstruction
17	Inspección de	Visual	Visual	PT-I-08 Procedimiento para	NTE INEN 111:1998 (5R),

	cilindros de acero soldados para GLP	soldados para GLP	Documental Instrumental	la certificación de cilindros de acero soldados para gas licuado de petróleo GLP mediante NTE INEN 111	Norma Técnica Ecuatoriana, Cilindros de acero soldados para gas licuado de petróleo GLP Requisitos e Inspección.
18	Inspección de talleres de reparación de cilindros de GLP	Talleres de reparación de cilindros de GLP	Visual Documental Instrumental	PT-I-10 Procedimiento para la Inspección de Talleres de Reparación de Cilindros de Acero para gas Licuado de Petróleo GLP, según CPE INEN 11	CPE INEN 11: 2018 (2R), Código de practica ecuatoriano, Talleres dedicados a la Reparación de Cilindros de Acero para gas Licuado de petróleo, GLP Requisitos Mínimos
19	Inspección de válvulas para cilindros para GLP de uso doméstico	Válvulas para cilindros para GLP de uso doméstico	Visual Documental Instrumental	PT-I-11 Procedimiento para la Inspección de Válvulas para Cilindros para GLP de uso Doméstico según norma NTE INEN 116	NTE INEN 116:2021 (4R) Normativa Técnica Ecuatoriana, Válvulas de acondicionamiento automático para cilindros de acero para GLP. Requisitos e Inspección
20	Inspección Cilindros de Acero para gas Licuado de Petróleo en Circulación	Cilindros de Acero para gas Licuado de Petróleo en Circulación	Visual Documental Instrumental	PT-I-14 Procedimiento para la Inspección de Cilindros de Acero para gas Licuado de Petróleo en Circulación según norma NTE INEN 327	NTE INEN 327: 2011 (3R), Norma Técnica Ecuatoriana, Revisión de Cilindros de Acero para Gas Licuado de Petróleo
21	Inspección válvulas de alivio de presión en recipientes a presión	Válvulas de alivio de presión en recipientes a presión	Visual Documental Instrumental	PT-I-17 Procedimiento para la Inspección Válvulas de Alivio de Presión en recipientes a Presión	API RP 576:2017, Ed.4, Inspection of Pressure-relieving Devices ASME BPVC VIII:2021 Rules for Construction of Pressure Vessels - Division 1
22	Inspección volumétrica Manual de Tanques	Tanques cilíndricos verticales	Visual Documental Instrumental	PT-I-16 Procedimiento para la Inspección Volumétrica de Tanques Cilíndricos Verticales	API MPMS 2.2A:2019, Ed.2, Measurement and Calibration of Upright Cylindrical Tanks by the

						Manual Strapping Method ISO 7507-1:2003, Ed.2, Petroleum and liquid Petroleum products calibration of vertical cylindrical tanks – Part 1: Strapping method
23	Inspección volumétrica geométrica tanques horizontales	Tanques horizontales	Visual Documental Instrumental	A	PT-I-18 Procedimiento para la inspección volumétrica de tanques horizontales	API MPMS 2.2E:2004 (R2014), Ed.1, Calibration of Horizontal Cylindrical Tank – Part 1: Manual Method.
24	Inspección de seguridad de autotanques y vaccums	Autotanques y vaccums	Visual Documental Instrumental	A	PT-I-19 Procedimiento para la Inspección de Seguridad para Autotanques y Vaccums	NTE INEN 2266: 2013 (2R), Norma Técnica Ecuatoriana, Transporte, almacenamiento y manejo de materiales peligrosos. Requisitos NTE INEN 2288: 2000, Norma Técnica Ecuatoriana, Productos Químicos Industriales Peligrosos. Etiquetado de Precaución. Requisitos
25	Inspección Visual Dimensional	Tuberías Recipientes	Documental Instrumental Visual	A	PT-I-26 Procedimiento para la Inspección Visual en Tuberías y Recipientes (Presión y Atmosféricos)	ASME BPVC V: 2021 Art.9 Visual Examination
26	Inspección Volumétrica Geométrica y Óptica de Tanques Verticales	Tanques Verticales	Documental Instrumental Visual	A	PT - I -25 Procedimientos para la Inspección Volumétrica Geométrica y Óptica de Tanques Verticales	API MPMS 2.2A: 2019 Ed. 2da Measurement and Calibration of Upright Cylindrical Tanks by the manual tank Strapping Method

								API MPMS 2.2G: 2014 Ed. 1era R (2019) Calibration of Upright Cylindrical Tanks Using the Total Station Reference Line Method, First Edition
								API MPMS 2.2D: 2003 Ed.1 R (2020) Calibration of Upright Cylindrical Tanks Using the Internal Electrooptical Distance Ranging Method.
								ISO 7507 - 5 : 2000 E. 1era Calibration of vertical cylindrical tanks external electro optical distance - ranging method

Sector		Industrial					
#	Campo de inspección/alcance	Elemento a inspeccionar	Tipo de inspección o metodología	Tipo de Organismo en base a la independencia (A,B,C)	Procedimientos de Inspección	Código tipo de la norma o especificación técnica/Vigencia de la norma o especificación técnica (Año de publicación, reafirmación, edición/revisión (cuando aplique))	
27	Inspección de seguridad en el transporte de gas natural Licuado	Isotankers de GNL	Documental Instrumental Visual	A	PT - I -22 Procedimiento para la Inspección de Seguridad en el Transporte de Gas Natural Licuado	Norma Técnica Ecuatoriana NTE INEN 2590:2011 Transporte de Gas Natural Licuado.	

	(GNL)				(GNL)	Requisitos e Inspección
28	Inspección mediante pruebas para la detección de fuga en tanques atmosféricos verticales y horizontales (neumática, vacío, diésel)	Tanques atmosféricos verticales y horizontales 1. Cuerpo techo 2. Refuerzos 3. Piso	Documental Instrumental Visual	A	PT - I -23 Procedimiento para Inspección de Pruebas Neumáticas y Campana de Vacío en Tuberías y Recipientes /Atmosféricos y a Presión)	API 650 : 2020 Ed. 13 Welded Tanks for Oil Storage API 653: 2014 Ed. 5ta Tank Inspection Repair, Alteration, and Reconstruction
29	Inspección de ensayos no destructivos por ultrasonido por arreglo de fases	Tuberías Recipientes	Documental Instrumental Visual	A	PT - I -24 Procedimiento para la Inspección por Mapeo de Corrosión (Scan C) mediante UT phased array en Tuberías y Recipientes (Presión y Atmosféricos)	ASME BPVC.V 2021 Boiler and Pressure Vessel Code, Section V: Artículo 5 Nondestructive Examination
30	Inspección Volumétrica Geométrica y Óptica de Tanques Verticales	Tanques Verticales	Documental Instrumental Visual	A	PT-I-25 Procedimientos para la Inspección Volumétrica Geométrica y Óptica de Tanques Verticales	API MPMS 2.2A: 2019 Ed. 2da Measurement and Calibration of Upright Cylindrical Tanks by the manual tank Strapping Method API MPMS 2.2G: 2014 Ed. 1era R (2019) Calibration of Upright Cylindrical Tanks Using the Total Station Reference Line Method, First Edition API MPMS 2.2D: 2003 Ed.1 R (2020) Calibration of Upright Cylindrical Tanks Using the Internal Electrooptical Distance Ranging Method.

RESOLUCIÓN Nro. SAE-ACR-0302-2023

**SERVICIO DE ACREDITACIÓN ECUATORIANO
-SAE-**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 y 227 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley (...)”*, y ; *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;

Que, el artículo 100 del Código Orgánico Administrativo ordena: *“En la motivación del acto administrativo se observará: 1. El señalamiento de la norma jurídica o principios jurídicos aplicables y la determinación de su alcance. 2. La calificación de los hechos relevantes para la adopción de la decisión, sobre la base de la evidencia que conste en el expediente administrativo. 3. La explicación de la pertinencia del régimen jurídico invocado en relación con los hechos determinados (...)”*;

Que, de acuerdo al artículo 20 y 21 de la Ley del Sistema Ecuatoriano de la Calidad, reconoce al Servicio de Acreditación Ecuatoriano como: *“Órgano oficial en materia de acreditación (...)”*; y su función de: *“Acreditar, en concordancia con los lineamientos internacionales, la competencia técnica de los organismos que operan en materia de evaluación de la conformidad”*; concordante con el artículo 65 de su Reglamento que señala: *“Luego de la comprobación del cumplimiento de los requisitos aplicables para cada caso, la Dirección General del OAE, conforme el sistema de gestión de acreditación vigente, tomará las decisiones de otorgamiento, mantenimiento, ampliación, reducción, suspensión y retiro de la acreditación de los organismos que operan en materia de evaluación de la conformidad (OECs) (...)”*;

Que, mediante acción de personal Nro. 2019-003 de 22 de enero de 2019, se nombra al Mgs. Carlos Martín Echeverría Cueva como Director Ejecutivo del Servicio de Acreditación Ecuatoriano, en conformidad con el Acuerdo Ministerial Nro. MPCEIP-DMPCEIP-2019-0003, suscrito por el Mgs. Yuri Fernando Parreño Rodríguez, Ministro de Producción Comercio Exterior Inversiones y Pesca (S);

Que, mediante Resolución N° SAE-ACR-0265-2023 con fecha 06 de octubre de 2023, se planificó llevar a cabo la evaluación de renovación, y mediante herramienta informática, el Organismo de Inspección, INSPECCIONES TÉCNICAS PETROLERAS TECNIPETRÓLEOS S.A., entrega la solicitud de acreditación de ampliación, con la información requerida dando inicio al trámite respectivo;

Que, mediante el Procedimiento de Acreditación “Organismos de Evaluación de la Conformidad” PA06 en su versión vigente, y Procedimiento Operativo “Decisiones de Acreditación” PO 11 vigente, se atiende el proceso de acreditación de los Organismos de Evaluación de la Conformidad, en cumplimiento a los requisitos necesarios para el otorgamiento, mantención, ampliación, reducción, suspensión y retiro de la acreditación, de acuerdo a los principios establecidos en el ordenamiento jurídico ecuatoriano detallado en la presente resolución, motivando la acreditación en base a los hechos relevantes considerados en el sistema, los informes emitidos y documentación evidenciada en el Expediente Nro. SAE INS 15-002.

En este sentido y en ejercicio de las atribuciones conferidas al amparo del artículo 23 literal c) de la Ley del Sistema Ecuatoriano de la Calidad, la Dirección Ejecutiva:

RESUELVE

Artículo 1.- Ampliar la acreditación al Organismo de Inspección INSPECCIONES TÉCNICAS PETROLERAS TECNIPETRÓLEOS S.A., para el alcance que consta en la herramienta informática y sistema, de acuerdo a lo definido en la Norma NTE INEN ISO/IEC 17020, Criterios generales para el funcionamiento de diversos tipos de organismos que realizan inspección.

Artículo 2- Realizar la evaluación de renovación de acuerdo a lo establecido en el Plan de Mantenimiento de la Acreditación detallado en la herramienta informática.

Artículo 3- Recordar al Organismo Acreditado, que la utilización del símbolo de acreditación SAE y referencia a la condición de acreditado, debe cumplir con los requisitos establecidos en Criterios Generales CR-GA vigente, documento de obligatorio cumplimiento para todas las organizaciones acreditadas por el SAE o que estén en proceso de acreditación.

Artículo 4.- Recordar al Organismo Acreditado, la obligación de atender lo dispuesto en el PA06 Procedimiento de Acreditación de Organismos de Evaluación de la Conformidad, enfatizando que debe comunicar los cambios significativos, relativos a su acreditación, en cualquier aspecto de su estado o funcionamiento, a este Servicio de Acreditación Ecuatoriano.

Artículo 5- Encárguese la ejecución de la presente Resolución a la Coordinación General Técnica y a la Dirección de Acreditación correspondiente del Servicio de Acreditación Ecuatoriano.



Firmado electrónicamente por:
CARLOS MARTIN
ECHEVERRIA CUEVA

Mgs. Carlos Martín Echeverría Cueva
DIRECTOR EJECUTIVO
SERVICIO DE ACREDITACIÓN ECUATORIANO
-SAE-